



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 6/2017) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE MODIFICAN ALGUNOS ASPECTOS RELATIVOS A LA IMPLANTACIÓN, ORGANIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

D. Rafael Carbonell Peris

Presidente

D. José María de Ramón Bas

Vicepresidente

D^a María Eugenia Alcántara Miralles

D^a Guadalupe Bragado Cordero

D^a Laura Calderón García

D. José Miguel Campo Rizo

D. Emilio Díaz Muñoz

D^a Olga Fuentes Pérez

D^a África Moreno Díaz

D. Juan José Nieto Romero

D. José Luis Pazos Jiménez

D. Javier Pérez-Castilla Alvarez

D. Carlos Romero Aires

D^a Aránzazu Ventura Occhi

D.^a Victoria Nebot Boberg

Secretaria

DICTAMEN 9/2017

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2017, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:

“Proyecto de Orden, por la que se modifican algunos aspectos relativos a la implantación, organización, evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Madrid.”



1. ANTECEDENTES

La presente norma tiene por objeto modificar las órdenes que regulan, para la Comunidad de Madrid, la implantación, organización, regulación, evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas de Régimen Especial e incluir la normativa reguladora del nivel C1 junto a la del resto de niveles.

Los antecedentes normativos se hallan en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) que regula en sus artículos 59, 60, 61 y 62 las enseñanzas de idiomas de régimen especial. Asimismo, hay que citar el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

La Comunidad de Madrid ha establecido el currículo de las mencionadas enseñanzas mediante la aprobación del Decreto 31/2007, de 14 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los currículos del Nivel Básico y del Nivel Intermedio de las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid y del Decreto 98/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proyecto de orden, la normativa, actualmente vigente y reguladora de las enseñanzas de idiomas de Régimen especial en la Comunidad de Madrid, que sufre modificaciones por la misma es la siguiente: Orden 3661/2007 de 6 de julio, de la Consejera de Educación, por la que se regula para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de las enseñanzas de idiomas de régimen especial; Orden 1798/2008, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regula para la Comunidad de Madrid la evaluación en las





Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial; Orden 2318/2008, de 29 de abril, por la que se regula para la Comunidad de Madrid la prueba de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Por último, la presente orden incluye también determinados aspectos que afectan a la organización e implantación de las enseñanzas del nivel C1 que no se encuentran regulados en la Orden 324/2016, de 12 de febrero, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización, implantación y currículo de los cursos de idiomas de nivel C1 y se regula, con carácter experimental, la prueba de certificación de los mismos.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre la Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifican algunos aspectos relativos a la implantación, organización, evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Madrid.

2. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta de las siguientes partes:

1) Introducción

2) Parte articulada, que consta de 4 artículos:





Artículo primero. *Modificación de la Orden 3661/2007 de 6 de julio, de la Consejera de Educación, por la que se regula para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de las enseñanzas de idiomas de régimen especial derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

Artículo segundo. *Modificación de la Orden 1798/2008, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regula para la Comunidad de Madrid la evaluación en las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial.*

Artículo tercero. *Modificación de la Orden 2318/2008, de 29 de abril, por la que se regula para la Comunidad de Madrid la prueba de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.*

Artículo cuarto. *Modificación de la Orden 324/2016, de 12 de febrero, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización, implantación y currículo de los cursos de idiomas de nivel C1 y se regula, con carácter experimental, la prueba de certificación de los mismos.*

3) Disposiciones

Disposición Adicional Única. *Datos personales de los aspirantes.*

Disposición Transitoria Única. *Derogación de la Orden 324/2016, de 12 de febrero, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización, implantación y currículo de los cursos de idiomas de nivel C1 y se regula, con carácter experimental, la prueba de certificación de los mismos.*

Disposición Final Primera. *Habilitación para el desarrollo.*

Disposición Final Segunda. *Entrada en Vigor*

4) Anexos

Anexo I. *Prueba de Clasificación.*

Anexo II. *Resultados de la Prueba de Clasificación.*

Anexo III. *Acreditación por Destrezas.*

Anexo IV. *Prueba de Certificación.*

Anexo V. *Solicitud de ampliación de la permanencia en un curso.*





Anexo VI. Solicitud de renuncia de matrícula

Anexo VII. Solicitud de anulación de matrícula

3. OBSERVACIONES¹

I. OBSERVACIONES MATERIALES

1º Observación. A la introducción

Al 1º Párrafo:

Se sugiere la siguiente redacción:

La Comunidad de Madrid ha publicado, en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOE**), una serie de normas que regulan la (...)

Justificación:

Respecto de la mención de normativa, sobre todo en lo referente a leyes orgánicas, se sugiere que la primera mención a las mismas recoja el nombre completo y su versión reducida. Las siguientes veces que se mencione, podrá aparecer únicamente en su versión reducida por economía y para facilitar su lectura.

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).





II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

1ª Observación. Al Artículo Primero

La Orden 3661/2007, de * 6 de julio, que regula la implantación y la organización de las enseñanzas de idiomas de régimen especial derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, queda modificada como sigue:

Madrid, a 5 de abril de 2017

LA SECRETARIA

Vº Bº

EI PRESIDENTE

Mª Victoria Nebot Boberg

Rafael Carbonell Peris

